

DEFENSORIA DE LAS PERSONAS MAYORES
INFORME DE SEGUIMIENTO A CASOS COVID-19 EN
ASILO PÚBLICO FRAY RODRIGO DE LA CRUZ
UBICADO EN 4ª. AVENIDA SUR, NÚMERO 6, ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPÉQUEZ

El día de hoy 28 de julio con la finalidad de establecer cuál es la situación de casos dentro del Asilo Público Fray Rodrigo, de personas mayores que resultaron positivas con Covid-19, se entabló comunicación vía telefónica con el Doctor Gustavo Palencia, Subdirector del mismo, quien proporcionó la siguiente información:

- Ha sido un total de 97 personas mayores residentes que dieron positivo a Covid-19.
- Al día domingo 26 de julio de 2020, había un total de 80 personas mayores recuperadas.
- Cinco personas fueron referidas a centros hospitalarios, 4 al hospital Nacional de Antigua Guatemala, 1 persona a hospital del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social por ser derechohabiente.
- Lamentablemente han fallecido 14 personas mayores, así como una persona que formaba parte del personal.
- 31 personas mayores residentes no han sido afectadas con el contagio de Covid-19.
- 50 personas que forman parte del personal que ahí labora dieron positivo a Covid-19.
- Definitivamente la infraestructura del inmueble que ocupa el asilo no se presta para poder tener un aislamiento correcto.
- Han tenido apoyo de sociedad civil, quienes han donado alimentos ante la carencia de personal del área de cocina, por estar en cuarentena.
- Dentro de las complicaciones que han tenido es el llenado de cilindros de oxígeno, en virtud que tienen que venir a realizarlo a la ciudad capital.
- Las pruebas de Covid-19 que realizan a las personas mayores las siguen remitiendo al laboratorio del hospital nacional de Antigua Guatemala.
- Han recibido apoyo del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se presentó a esas instalaciones el Doctor Francisco Coma. Apoyaron con la contratación de 18 personas como personal de emergencia y la agilización del nombramiento de un médico.

RECOMENDACIONES:

Al Director del Asilo Público Fray Rodrigo de la Cruz

- Reforzar las acciones que han venido implementando, considerando que en algún momento puede surgir un rebrote y afectar tanto a personas mayores residentes que no han sido contagiadas o bien al personal que labora en el mismo.
- Se sugiere evaluar la necesidad de incremento de personal, para la atención de las personas mayores residentes, considerando que a partir de la situación de Covid-19 se ha demostrado la fragilidad de los sistemas que atienden a personas mayores.
- Se insta a compartir los procesos o procedimientos utilizados para el tratamiento de personas mayores contagiadas con Covid-19 y que fueron recuperadas, para que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, considere utilizarlo como buena práctica para otros establecimientos que atienden a personas mayores.

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social:

- Reforzar el apoyo al Asilo Fray Rodrigo de la Cruz desde el aspecto financiero, administrativo o lo relacionado con recursos humanos, para procurar que el contagio que se ha incrementado en más de la mitad del total de las personas mayores que ahí residen no vaya a tener un rebrote que conlleve a agravar aún más la situación.
- De manera urgente emitir un protocolo específico o bien líneas de acción, que sirvan de directriz no solamente al asilo Fray Rodrigo de la Cruz, sino también a las otras tres residencias de atención a personas mayores públicas, siendo estas: la Residencia para personas mayores que funciona en el interior del Hospital Nacional de Ortopedia y Rehabilitación, las dos residencias de atención permanente para el adulto mayor “Mis Años Dorados” de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente –SOSEP- y también para todas aquellas privadas, y puedan contar con un documento que les especifique la correcta aplicación de medidas para la prevención y manejo de casos positivos de Covid-19 que llegaran a presentarse.

Al Comité Nacional de Protección a la Vejez (CONAPROV), adscrito a la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente:

- Ejercer las funciones que le competen de acuerdo a lo establecido en el Decreto 80-96 y su Reglamento Acuerdo Gubernativo 135-2002, específicamente en lo relacionado a la supervisión del adecuado funcionamiento de albergues, establecimientos permanentes o

temporales, y ante todo conforme a lo que establece el Artículo 51 de la Constitución Política de la República, que es el Estado el garante de la salud física las personas mayores.

Teresa Magnolia Maldonado Mérida
Defensora de las Personas Mayores